

RESOLUCIÓN No. 688 (JULIO 29 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución No. 520 del 16 de junio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, el 16 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución 520 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **RECONOCIMIENTO AL APOORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ**, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*».

Que en el artículo 1° de la citada resolución se mencionó entre los ganadores de la convocatoria **RECONOCIMIENTO AL APOORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ**, a:

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Documento de Identificación | Número de documento | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---|-----------------------------|---------------------|---------|------------------------------|
| 467-023 | PERSONA NATURAL | LEOPOLDINA MATHA CAROLINA BELTRAN PEREZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 51.590.998 | 82,33 | \$4.000.000 |
| 467-042 | PERSONA NATURAL | ALVARO ANTONIO LEMMON BALLESTAS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 12.586.318 | 87,33 | \$4.000.000 |
| 467-054 | PERSONA NATURAL | HUGO HELIODORO AFANDOR SOTO | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 19.077.723 | 94,67 | \$4.000.000 |
| 467-107 | PERSONA NATURAL | YOLANDA OBANDO RAMIREZ RODRIQUEZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 41.519.887 | 81,33 | \$4.000.000 |
| 467-154 | PERSONA NATURAL | HERNANDO ENRRIQUE SALCEDO BENAVIDES | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 19.217.824 | 93,67 | \$4.000.000 |

Que se evidenció error de digitación en los nombres de los participantes que se citan a continuación: LEOPOLDINA MATHA CAROLINA BELTRAN PEREZ, ALVARO ANTONIO LEMMON BALLESTAS, HUGO HELIODORO AFANDOR SOTO, YOLANDA OBANDO RAMIREZ RODRIQUEZ y HERNANDO ENRRIQUE SALCEDO BENAVIDES

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la resolución 520 del 16 de junio de 2020 en la columna **Nombre del participante**, registrando de manera exacta el nombre de los siguientes participantes: códigos **467-023**: MARTHA CAROLINA LEOPOLDINA BELTRAN PEREZ; **467-042**: ALVARO ANTONIO LEMON BALLESTAS; **467-05**: HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO; **467-107**: YOLANDA OBANDO RAMIREZ y 467-154: HERNANDO

RESOLUCIÓN No. 688 (JULIO 29 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución No. 520 del 16 de junio de 2020»

ENRIQUE SALCEDO BENAVIDES.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que en consecuencia resulta procedente corregir de oficio la información que se plasmó en artículo primero de la referida resolución, siendo claro que los participantes están debidamente identificados por código de inscripción y documento de identidad, según las verificaciones realizadas por el personal que adelanta el trámite.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 520 del 16 de junio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«Artículo 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RECONOCIMIENTO AL APORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Documento de Identificación | Número de documento | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--|-----------------------------|---------------------|---------|------------------------------|
| 467-023 | PERSONA NATURAL | MARTHA CAROLINA LEOPOLDINA BELTRAN PEREZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 51.590.998 | 82,33 | \$4.000.000 |
| 467-042 | PERSONA NATURAL | ALVARO ANTONIO LEMON BALLESTAS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 12.586.318 | 87,33 | \$4.000.000 |
| 467-054 | PERSONA NATURAL | HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 19.077.723 | 94,67 | \$4.000.000 |

**RESOLUCIÓN No. 688
(JULIO 29 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución No. 520 del 16 de junio de 2020»

| | | | | | | |
|---------|-----------------|------------------------------------|----------------------|------------|-------|-------------|
| 467-107 | PERSONA NATURAL | YOLANDA OBANDO RAMIREZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 41.519.887 | 81,33 | \$4.000.000 |
| 467-154 | PERSONA NATURAL | HERNANDO ENRIQUE SALCEDO BENAVIDES | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 19.217.824 | 93,67 | \$4.000.000 |

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 520 de junio 16 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 29 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | William Raul Marin –Contratista Área de Convocatorias |